

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

14

NAVALCARNERO NÚMERO 2

EDICTO

Don Alejandro Valor Pardo, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 160 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 16 de junio de 2009.—Vistos por don Francisco Javier Piñonosa, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Navalcarnero y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 160 de 2009, en los que han sido partes: en concepto de denunciante, don Jónathan García Sánchez; como perjudicada, la entidad “El Corte Inglés”, y como denunciados, doña Adriana Milena Ricardo Álvarez y don Julián Alberto Ramírez Arbelaes. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Condeno a doña Adriana Milena Ricardo Álvarez, como autora de una falta de hurto, a la pena de multa por tiempo de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros de multa, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas del juicio, si las hubiere.

Condeno a don Julián Alberto Ramírez Arbelaes, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa por tiempo de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros de multa, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas del juicio, si las hubiere.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Alberto Ramírez Arbelaes actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 25 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/29.694/10)